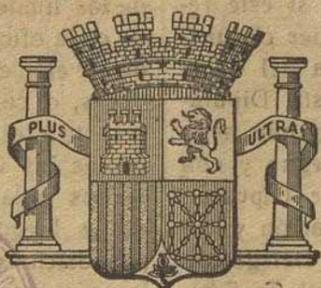




Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

NEGOCIADO DE FOMENTO

Núm. 3.007

ANUNCIO

Acordado por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación, en treinta del pasado mes de Mayo contratar mediante subasta pública la ampliación de la obra de fábrica situada sobre el Arroyo del Moro en el kilómetro uno del camino vecinal de la continuación de la variante y muro de defensa del Guadalquivir a Santa María de Trassierra, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de TRES MIL SEISCIENTAS NOVENTA PESETAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (3.690'84 pesetas), se anuncia por el presente la convocatoria para la dicha subasta, conforme al Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, aplicable a las Diputaciones por lo que se ordena en el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos y en cumplimiento de lo acordado por la referida Comisión Gestora en treinta del mes de Junio próximo pasado.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Excma. Diputación, a las doce horas del día nueve

del próximo mes de Agosto o del primer día hábil que le siga si éste resultase festivo por cualquier circunstancia, bajo la Presidencia del de la Comisión Gestora de esta Diputación o del señor Diputado en quien delegue o haga sus veces y con asistencia de otro señor Diputado nombrado por la Corporación y del Notario que designe la Delegación del ilustre Colegio Notarial de Sevilla en esta capital.

El presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes le interesen en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Excma. Diputación, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio hasta la víspera del día en que deba terminar la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio hasta el último que resulte hábil con anterioridad al señalado para la subasta, extendiéndose en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos, con arreglo al adjunto modelo y con timbre provincial de dos pesetas, acompañándose la cédula personal del licitador y el documento que acredite que ha consignado en la Caja provincial de Fondos o en la Caja general de Depósitos, la cantidad de ciento ochenta y cuatro pesetas con cincuenta y cua-

tro céntimos (184'54 pesetas) importe del cinco por ciento (5 por 100) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, cuya cantidad elevará el mejor postor a la de trescientas sesenta y nueve pesetas con ocho céntimos (369'08 pesetas) importe del diez por ciento (10 por 100) de dicho presupuesto en concepto de fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta y las unidades de obra ejecutadas se abonarán al contratista por medio de certificaciones expedidas por la sección de Vías y Obras provinciales y aprobadas por la Comisión Gestora con cargo a la consignación correspondiente.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Excelentísima Diputación don Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado A) del artículo primero del Real decreto-Ley número setecientos setenta y cuatro de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría que ha-

yan de ser empleados en las mencionadas obras, o consignar que se atenderán respecto a tal extremo a las disposiciones de los Organismos que regulen dichos salarios; advirtiéndose que desde luego serán desechadas las proposiciones en que, si se señalan las dichas remuneraciones mínimas éstas sean inferiores a los tipos consignados en las bases aprobadas por el Jurado Mixto Circunstancial de Obras públicas, insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número doscientos ochenta y uno correspondiente al día veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, en tanto no sufran modificación los tipos de salarios que en ellas se determinan.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales establecidos por la Corporación en la cuantía consignada en las correspondientes ordenanzas.

Tanto el acto de la subasta como todo, lo demás relativo al indicado servicio se ajustará a las prescripciones del citado reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Córdoba cuatro de Julio de mil novecientos treinta y tres.—El Presidente accidental, PABLO TROYANO.

MODELO DE PROPOSICION

D con vecino de con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anun-

cio publicado por la Excelentísima Diputación provincial, para la contratación, en pública subasta, de la ampliación de la obra de fábrica situada sobre el Arroyo del Morò en el kilómetro uno del camino vecinal de la continuación de la variante y muro de defensa del Guadalquivir a Santa María de Trassierra, así como del presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas, se compromete a ejecutarlas por la cantidad de (en letra) pesetas, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESETAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS, importe del cinco por ciento del presupuesto que sirve de tipo para la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en las dichas obras las remuneraciones mínimas que se determinan en las bases aprobadas por el Jurado Mixto Circunstancial de Obras Públicas, insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número doscientos ochenta y uno, correspondiente al día veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, en tanto no sufran modificación los tipos de salarios que en ellas se determinan y de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto-Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve.

(Fecha y firma del proponente)

(Si se desea pueden señalarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los empleados, en relación adjunta a la proposición, debiendo consignar en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas.)

Núm. 3.008

Acordado por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación, en treinta del pasado mes de Mayo, contratar, mediante subasta pública, las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros uno al doce del camino vecinal del kilómetro quince de la carretera de Baena a Cabra al kilómetro veintiuno del camino vecinal de Cabra a Nueva Carteya cuyo presupuesto asciende a la cantidad de VEINTIOCHO MIL QUINIENTAS VEINTICINCO PESETAS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (pesetas 28.525'75), se anuncia por el presente la convocatoria para la subasta dicha, conforme al Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, aplicable a las Diputaciones por lo preceptuado en el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, y en cumplimiento de lo acordado por la referida Comisión Gestora en treinta de Junio próximo pasado.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excma. Diputación, a las doce horas del día doce

del próximo mes de Agosto o del primero hábil que le siga si éste resultase festivo por cualquier circunstancia, bajo la presidencia del de la Comisión Gestora de esta Diputación o del señor Diputado que haga sus veces o en quien delegue y con asistencia de otro señor Diputado nombrado por la Corporación y del Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla en esta capital.

El presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen, en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio hasta la víspera del día en que deba terminar la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en Secretaría durante las horas de diez a trece, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio hasta el último que resulte hábil con anterioridad al señalado para la subasta, extendiéndose en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos, con arreglo al adjunto modelo y con timbre provincial de dos pesetas, acompañándose la cédula personal del licitador y el documento que acredite que ha constituido en la Caja de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos la cantidad de MIL CUATROCIENTAS VEINTISEIS PESETAS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (1 426'28 pesetas), importe del cinco por ciento (5 por 100) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, cuya cantidad elevará el mejor postor a la de DOS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (2.852'57 pesetas), importe del diez por ciento (10 por 100) de dicho presupuesto en concepto de fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta, y las unidades de obra ejecutadas se abonarán al contratista por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras y aprobadas por la Comisión Gestora, con cargo a la consignación correspondiente.

El bastateo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Excma. Diputación D. Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto Ley número setecientos setenta y cuatro de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas

extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras, o consignar que se atenderán respecto a tal extremo a las disposiciones de los Organismos que regulen dichos salarios; advirtiéndose que, desde luego, serán desechadas las proposiciones en que, si se señalan las dichas remuneraciones mínimas estas sean inferiores a los tipos consignados en las bases aprobadas por el Jurado Mixto Circunstancial de Obras Públicas, insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número doscientos ochenta y uno correspondiente al día veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, en tanto no sufran modificación los tipos de salarios que en ellas se determinan.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales establecidos por la Corporación en la cuantía consignada en las correspondientes Ordenanzas.

Tanto el acto de la subasta como todo lo demás relativo al indicado servicio se ajustará a las prescripciones del citado reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Córdoba cuatro de Julio de mil novecientos treinta y tres.—El Presidente accidental, PABLO TROYANO.

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excma. Diputación provincial, para la contratación en pública subasta, de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros uno al doce del camino vecinal del kilómetro quince de la carretera de Baena a Cabra al kilómetro veintiuno del camino vecinal de Cabra a Nueva Carteya, así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas, se compromete a ejecutarlas por la cantidad de (en letra) pesetas, acompañando documento que acredite haber constituido el depósito de mil cuatrocientas veinte y seis pesetas con veintiocho céntimos importe del cinco por ciento del presupuesto que sirve de tipo para la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en las dichas obras las remuneraciones mínimas que se determinan en las bases aprobadas por el Jurado Mixto Circunstancial de Obras Públicas, insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número doscientos ochenta y uno, correspondiente al día veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, en tanto no sufran modificación los tipos de salarios que en ellas se determinan y de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve.

(Fecha y firma del proponente)

(Si se desea pueden señalarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los empleados, en relación adjunta a la proposición debiendo consignar en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas).

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

Núm. 3.004

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 220 del Reglamento para aplicación de la Ley del Timbre, se pone en conocimiento de todas las entidades y del público en general que don Luis Ruiz de Castañeda, como Inspector Técnico de la Renta del Timbre, en esta provincia, a partir del día 10 del actual, girará visita de Inspección en los partidos de La Rambla y Posadas, ordenando a los señores Alcaldes y demás autoridades, den al citado funcionario cuantas facilidades juzguen necesarias, para el mejor desempeño de su función inspectora.

Córdoba a 8 de Julio de 1933.—El Delegado de Hacienda, P. S., F. Romero de Torres.

Jurado Mixto del Trabajo Rural

SECRETARIA

Núm. 2.966

ANUNCIO

Ante la imposibilidad de poder hacer llegar a poder de los interesados las correspondientes citaciones, a tenor de lo que dispone el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados que deberán comparecer don Julián Moral Vega y don José Sánchez Roldán para celebrar el juicio en primera convocatoria seguido a instancia del citado Moral Vega, el que se celebrará en el domicilio de este Jurado Mixto del Trabajo Rural (Montemayor, 2) el próximo día dieciséis, a las diez de la mañana.

Córdoba seis de Julio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, C. Rodríguez.

Ayuntamientos

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 2.974

Don Alfonso Arroyo Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de San Sebastián de los Ballesteros.

Hago saber: Que aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia en

sesión extraordinaria celebrada el día cuatro del actual, las ordenanzas municipales que han de regir en el próximo año de 1934, tales como las del arbitrio sobre el consumo de carnes, del recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio, del 20 por 100 de la cuota del tesoro de la contribución territorial riqueza urbana; del 20 por 100 de la cuota del tesoro de la contribución industrial y de comercio; del repartimiento general de utilidades; de puestos públicos; del arbitrio sobre consumo de bebidas; del arbitrio sobre pesas y medidas, del Matadero público y del cementerio municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes y en derecho procedan.

San Sebastian de los Ballesteros 5 de Julio de 1933.—El Alcalde, Alfonso Arroyo.—El Secretario accidental, Domingo Verdú.

EL GUIJO

Núm. 2.975

Don Nicolás Muñoz Gálvez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la cuenta de caudales rendida por el Depositario para el año de 1932, queda expuesta al público en esta Secretaría por el plazo de quince días a contar desde el siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho tiempo pueda ser examinada por quien lo estime conveniente.

El Guijo a 5 de Julio de 1933.—El Alcalde, Nicolás Muñoz.

BELALCAZAR

Núm. 2.996

Don Antonio Rubio Escudero, Presidente de la Junta del Repartimiento sobre las utilidades de esta villa y para el actual ejercicio.

Hago saber: Que confeccionado nuevamente por defectos de forma y por orden del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, el Repartimiento general sobre utilidades del ejercicio 1933, queda expuesto al público en las oficinas de esta Casa Ayuntamiento durante quince días y a las horas que el Estatuto municipal ordena, con el fin de que durante ese plazo y tres días más se puedan presentar ante esta Junta las reclamaciones que estimen conveniente.

Lo que hago público cumpliendo lo dispuesto en la referida disposición legal.

Belalcázar a 6 de Julio de 1933.—El Presidente, Antonio Rubio.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 2.592

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1933.

Sesión ordinaria del día 5

No se celebró, ni la supletoria del día 7, por falta de asistencia de los señores Vocales de la Comisión.

Sesión ordinaria del día 12

No se celebró por falta de asistencia de suficiente número de señores Vocales.

Sesión supletoria del día 14

Preside D. Francisco Borrego Huertas.

Se acordó lo siguiente:

Aprobar el borrador de la última sesión celebrada.

Aprobar los siguientes pagos e ingresos:

PAGOS.—A Pedro Gutiérrez, jornales día 24, 25, y 27 Marzo reparación Casa Cuartel, 28'87 pesetas.

A Miguel Cuenca, impresos quintas 35'20 pesetas.

A Francisco Tamajón, dos sacos cemento obras calles Cervantes y Jesús, 14 pesetas.

A José Rueda, 4 socorros como detenido, 6 pesetas.

A don Joaquín Muñoz, pólizas, timbres para reintegro de la documentación de quintas, 64 pesetas.

A Sebastián Velasco, 6 sacos picón, 29'10 pesetas.

A Natividad Sánchez, socorro trasladado a Córdoba, 7'50 pesetas.

A Rafael Díaz Sánchez, formalización recibos cantidades recibidas a cuenta de sueldo como administrador de impuestos en el mes de Noviembre, 125'25 pesetas.

A Sebastián Lázaro, impuesto contrastación pesas y medidas, 45'47 pesetas.

INGRESOS.—De varios, recaudado censos Marzo, 111'42 pesetas.

De impuesto sobre sueldos, 167'42 pesetas.

Del 1'20 por 100 pagos, 70'67 pesetas.

De José Calvo, recaudado Marzo mesas Mercado 22 pesetas.

De don Juan de Dios Manrique, recaudado desde el 29 de Marzo al 4 de Abril:

De carnes, 115'83 pesetas.

De alcoholes, 184'55 pesetas.

De pesas y medidas, 279'45 pesetas.

Del reconocimiento de cerdos, 12 pesetas.

Recaudado del 5 al 11 del actual:

De alcoholes 133'90 pesetas.

De carnes 106'42 pesetas.

De pesas y medidas, 173'21 pesetas.

De vía pública, 119'35

Que se considere aprobado a los efectos de su utilización el cuadrante de Censos de propios del año actual, con la salvedad que se hace de los que figuran con más de 5 anualidades.

Que se socorra con 15 pesetas

mensuales a Francisco Capilla Zamorano para atender a la lactancia de su hijo.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante los meses de Mayo y Junio de 1932.

Quedar enterados de las circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL desde el día 29 de Marzo próximo pasado.

Quedar enterados de que doña María Fernanda Orozco ha dejado encargados los libros que se le encomendaron para la Fiesta del Libro y que se active el envío de los mismos.

Sesión ordinaria del día 19

No se pudo celebrar por falta de asistencia de número de señores Vocales.

Sesión supletoria del día 21

Preside D. Francisco Borrego Huertas.

Se acordó lo siguiente:

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Aprobar los siguientes pagos e ingresos:

PAGOS.—A don José Dacosta, medicamentos beneficencia Marzo 925'34 pesetas.

A don Joaquín Porcel, por igual concepto y mes, 793'23 pesetas.

A D. Joaquín Muñoz Bravo, su gratificación recaudación cédulas 1932, 300 pesetas.

A don Rafael Mesa Huertas, un cristal escuelas niñas, 3'40 pesetas.

A don Joaquín Muñoz, gasolina y aceite para limpiar y engrasar el reloj, 2'30 pesetas.

A don Francisco Seix, suscripción, 1.933 pesetas.

Al Boletín Enciclopedia Jurídica 7 pesetas.

A Juan Balsera, pagos letras pendientes negociación máquina Royal, de la Casa J. Rovira, 450 pesetas.

INGRESOS.—De don Juan de Dios Manrique Burgos, recaudado del 12 al 18 del actual:

De alhóholes, 277'60 pesetas.

De pesas y medidas, 258'97 pesetas.

De carnes, 144'90 pesetas.

De vía pública, 137'90 pesetas.

Por reconocimiento de cerdos 6 pesetas.

Aprobar la cuenta de don Rafael González López del primer trimestre del año actual.

Quedar enterados de las circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día 19 del actual.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante los meses de Julio y Agosto de 1932.

Que se conceda un plazo hasta el día 10 de Junio próximo para hacer efectivos en periodo voluntario los atrasos con el Municipio, en cuya fecha las cantidades no satisfechas se sujetarán al procedimiento ejecutivo, formándose en ese día las relaciones de deudores, cuyas cantidades podrán satisfacerse desde el día 21 al 30 de Junio con sólo el recargo del 10 por 100 y a partir de la última fe-

cha citada con el 20 por 100 y ejecución inmediata de los morosos.

Que el infrascrito Secretario se traslade a Córdoba a informar sobre la resolución del Ilmo. señor Delegado de Hacienda sobre el Presupuesto municipal y gestione también el rápido envío de los libros encargados para la Fiesta del Libro y los destinados a la Biblioteca Escolar

Que se invite nuevamente por la Presidencia y por escrito a don Antonio Muñoz Olivares a poner las firmas que tiene pendientes en los libros de actas.

Aprobar las cuentas del año 1932, fijar su liquidación en la forma que se indica, que esta Comisión redacte la memoria prevenida en el número 5.º del artículo 154 del Estatuto municipal y que las cuentas se expongan al público por 15 días, acompañadas de los documentos justificativos.

Sesión ordinaria del día 26

No se celebró por falta de asistencia de número de señores Vocales.

Sesión supletoria del día 28

Preside D. Francisco Borrego Huertas.

Por unanimidad se acordó lo siguiente:

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Aprobar los siguientes pagos e ingresos:

PAGOS.—A Manuel Blanco, recibos Administración arbitrios, 21 pesetas.

A las Librerías de don Rogelio Luque y don Manuel Baquerizo, libros adquiridos para la Fiesta del Libro y Biblioteca Escolar, 355'50 pesetas.

A don Pablo Ortega, gastos viaje para adquirir informes en la Delegación de Hacienda respecto a la modificación del presupuesto del actual ejercicio, 25 pesetas.

A Francisco Romero, encargado del Hospital, estancia 4 días del enfermo Francisco Montero Rojas 6 pesetas.

A la Eléctrica, fluido alumbrado público mes de Marzo, 332'45 pesetas.

A la misma, fluido alumbrado cuartel, escuelas, etc. y el del contador de las oficinas, 35'52 pesetas.

A Antonio González, reposición lámparas alumbrado público primer trimestre año actual, 200 pesetas.

INGRESOS.—De don Juan de Dios Manrique Burgos. Recaudado del 19 al 25 del actual.

De carnes, 130'07 pesetas.

De alcoholes, 146'75 pesetas.

De pesas y medidas, 250'49 pesetas.

De vía pública, 103'10 pesetas.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre últimos.

Quedar enterados de las circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL desde el día 19 del actual hasta el día 26 inclusive.

Que debiendo constituirse en breve el nuevo Ayuntamiento, por éste se acuerden las modificaciones del

Presupuesto, propuestas por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Que se deje a la resolución del nuevo Ayuntamiento el pago o no de la cantidad que reclama Alfonso Benítez Soriano.

Aprobar la cuenta trimestral que rinde el Depositario de este Ayuntamiento de las operaciones de ingresos y gastos en la Caja de su cargo desde el primero Enero hasta el 31 de Marzo del año actual.

Que se investigue lo que haya sobre el particular a que se refiere el escrito de Sebastián Melero Espejo, y después se procederá en consecuencia.

Que se satisfagan a don Rafael Mesa Huertas, las 14'20 pesetas que se le adeudan de los doce cristales para las tres urnas nuevas para las elecciones.

A don Antonio Borrego Huertas, las 42 pesetas del importe de dichas urnas y a don Antonio Romero, las 4'25 pesetas de los trabajos efectuados en su herrería y respecto a las 7 pesetas que interesa Francisco Tamajón de un saco de cemento se apla-ce su resolución hasta que por el nuevo Ayuntamiento se resuelva lo que estime procedente.

Que se conceda el anticipo que interesa el Oficial 1.º de este Ayuntamiento don Diego Torralbo Huertas, de dos mensualidades de sueldo y que se encargue de hacer de sus haberes mensuales el correspondiente descuento el Depositario de este Ayuntamiento don José Mérida Serrano.

Que respecto al escrito del Delegado Jefe del Centro provincial de telecomunicación de Córdoba, se encomiende al nuevo Ayuntamiento que se constituya el día diez de Mayo próximo la resolución sobre el particular.

Quedar enterados del escrito del Inspector de seguros sociales relativo a la nueva Ley de Accidentes de Trabajo y que por el nuevo Ayuntamiento se resuelva lo procedente por tener mayores facultades que esta Comisión.

Que el señor Presidente y el infrascrito Secretario se trasladen a Córdoba para interesar del Excelentísimo señor Gobernador civil sus instrucciones respecto a la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Cañete de las Torres a 12 de Mayo de 1933.—El Secretario, Pablo Ortega.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 27 de Mayo próximo pasado.

Cañete de las Torres a 5 de Junio de 1933.—El Alcalde, Francisco Moreno Huertas.—El Secretario, Pablo Ortega.

LA RAMBLA

Núm. 2.620

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de Mayo del corriente año, que formula el Secretario en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión supletoria del día 2

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Antonio Morales Vicos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Aprobar diez y seis cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Conceder a Cristobal Cobos Traperero y María de la Cruz Aljaro socorros de diez pesetas para trasladarse a Córdoba.

Que pasen a informe de la Comisión de Beneficencia las peticiones de Victoria Graciano González, Carmen Ruiz González y Ana María del Pino, solicitando su inclusión en la lista de auxilios de lactancia y la de Enrique Cabello Pedroza, en solicitud de socorro, con el fin de trasladar a una hija suya a Córdoba, para ser reconocida por un Médico Especialista.

Conceder a Cristobal Alcantara Ariza, licencia para efectuar obras, en la casa número quince de la calle Ancha.

Conceder a Antonio Rot Fernández, permuta de bovedilla del Cementerio municipal abonando los gastos de reedificación.

Que pase a informe de la Comisión de Policía Urbana, la propuesta de la Alcaldía para declarar festivos en esta localidad los días 10, 11 y 12 de Agosto.

Dejar sobre la mesa el estudio hecho por el Gerente del Servicio de las Aguas, acerca de lo abonado por reparación de Fontanería en el mismo y por si se estimase oportuno, el nombramiento de un Fontanero para dicho servicio.

Que la hora de celebrar sesión la Corporación sea las veintidos en lugar de las veintiuna.

Que una comisión de Concejales estudien y propongan lo más conveniente, en el ofrecimiento hecho por el Estado para que el Ayuntamiento se encargue de la estación Telegráfica de esta ciudad.

Prorrogar por cinco días la recaudación en periodo voluntario del primer trimestre del repartimiento general de utilidades.

Requerir a los Médicos Titulares para que manifiesten los motivos por los cuales no se prestó pronta asistencia facultativa a Bernardo Reyes Lucena y Antonia Codina Río.

Comunicar a los Médicos Titulares que organicen el servicio de vacunación antivariólica.

Declarar como hijo único al mozo Antonio Salamanca Gutiérrez a los efectos de Recrutamiento.

Designar a José Doblas Gómez y Antonio Luque como testigos, en el expediente de información, relativo a los mozos Fernando Luque Doblas y Miguel Luque Espejo.

Sesión ordinaria del día 6

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 8

Presidencia de don Diego León Jiménez.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Aprobar nueve cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Incluir en la lista de auxilios de lactancia a Carmen Ruiz González, Victoria Graciano González, Isabel Marín Aguilar, Leonor Salado Gil, Dolores Castro Ruiz, María Ortega Pavón y Ana María del Pino.

Conceder a Enrique Cabello Pedroza un socorro de 15 pesetas para trasladar una hija suya enferma a Córdoba.

Conceder a Carmen Arroyo Cañete un socorro de 50 pesetas para que se traslade al balneario de Alhama de Granada.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de Abril.

Aprobar la cuenta general de la liquidación del presupuesto de mil novecientos treinta y dos y la de propiedades y derechos y la de caudales correspondiente al año de mil novecientos treinta y dos.

Aprobar la minuta de honorarios del Ingeniero don Julián Azofra por la formación de un proyecto de camino vecinal de La Rambla a Montemayor y que en su día se tramite el expediente de habilitación de crédito.

Dejar sobre la mesa la minuta de honorarios presentada por el Letrado don Antonio Hidalgo Cabrera.

Dejar sobre la mesa el escrito de la Junta General del Repartimiento proponiendo que se conceda una gratificación al auxiliar de Secretaría don Miguel Gandullo por los trabajos realizados en la formación del Repartimiento.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda y del señor Interventor de fondos la instancia del Administrador de Arbitrios don Bartolomé Aguilar Luna, solicitando el abono de 889'80 pesetas.

Dejar sobre la mesa los oficios de los señores Médicos titulares explicando su actuación en la asistencia facultativa prestada a Bernardo Reyes Lucena y Antonia Codina Río.

Instalar una luz de alumbrado público en el Llano del Convento y otra al final de la calle Joaquín Costa.

Sesión ordinaria del día 13

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 15

Presidencia don Diego León Jiménez.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Aprobar nueve cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Conceder al Administrador de Arbitrios don Bartolomé Aguilar la cantidad de 899'79 pesetas, a que asciende el exceso de lo recaudado sobre 65.000 pesetas, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento el 21 de Marzo de 1932.

Aprobar la minuta de honorarios presentada por el Letrado don Antonio Hidalgo Cabrera, importante 200 pesetas.

Instruir expediente para acordar la exención absoluta y permanente por contribución territorial de diversos edificios municipales.

Aprobar las variaciones de altas y bajas de fincas urbanas del Registro Fiscal de edificios y solares, incluyendo dichas alteraciones en el apéndice respectivo y que en su día se remitan al señor Administrador de Rentas Públicas de la provincia.

Revocar el acuerdo adoptado por esta Corporación el día 24 de Abril

y en su consecuencia nombrar guarda de la fuente de la Plaza Alta a Tomás Prieto Jiménez, con el jornal diario de 1'50 pesetas, y que el guarda de dicha fuente pase a la fuente nueva.

Instalar una lámpara del alumbrado público en la calle General Gómez del Rosal.

Sesión ordinaria del día 20

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 22

Presidencia don Diego León Jiménez.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Aprobar siete cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Aprobar la cuenta del Representante del Ayuntamiento en Córdoba don Rafael Crespo Criado correspondiente al primer trimestre del corriente año.

Aprobar presupuesto para la instalación de una lámpara del alumbrado público en la plaza de Colón y otra al final de la calle Joaquín Costa y que en su día se tramite el oportuno expediente de habilitación de crédito.

Conceder a don Antonio Lucena Jiménez licencia para efectuar obras en la casa número 22 de la calle Capitán Domingo.

Dirigirse nuevamente al Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas solicitando la pronta tramitación del expediente de la carretera de enlace de la de Puente Genil a La Rambla con la de Ecija a Montilla.

Autorizar a la Sociedad de Artesanos para celebrar un baile en el solar de la Atarazana municipal.

Adquirir dos ficheros archivadores para las Oficinas de Secretaría e Intervención.

Sesión ordinaria del día 27

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 20

Presidencia don Diego León Jiménez.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Aprobar nueve cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Junio.

Dejar sobre la mesa las cuentas de ingresos y pagos efectuados por el Consejo de Administración del Servicio de las Aguas en el primer trimestre del corriente año.

Nombrar vocales de la Junta Pericial del Catastro, en concepto de mayores contribuyentes por rústica y urbana a don José Sánchez de Puerta Serrano y don Juan José Ortiz Arroyo, formándose las listas de propietarios de la riqueza agrícola, de urbana, de rústica, forasteros y arrendatarios y que se exponga al público por término siete días las designaciones de vocales y las relaciones formadas.

Para suministro de leña al Madero municipal que se exponga anuncio con el fin de que en plazo de ocho días se puedan hacer proposiciones,

consignándose el precio por arroba, número de éstas y clase de leña.
Don César Sancho Vázquez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos adoptados por esta Corporación durante el próximo pasado mes de Mayo, fué aprobado en sesión celebrada el día doce del actual.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el "Boletín Oficial", expido el presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en La Rambla a trece de Junio de mil novecientos treinta y tres.—César Sancho.—Visto bueno: El Alcalde, Diego León.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.031

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo veinte y seis del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta para la construcción de un edificio en «Las Patudas», destinado a escuela Nacional y vivienda del Maestro, bajo el tipo de doce mil pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia del Concejal Síndico y del Secretario de la Corporación, el día en que hayan transcurrido veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el inmediato si resultare festivo, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos sexto y trece del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un Letrado de esta población extendidas en papel sellado de la clase sexta, adherido e^l sello municipal de una peseta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depósito municipal, o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales el cinco por ciento del tipo de subasta, o sea la cantidad de seiscientos pesetas en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el diez por ciento de la cantidad importante del remate, y acompañándose también el recibo de haber pagado el arbitrio sobre tasa de administración.

Las proposiciones se presentarán con arreglo a lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo quince del expresado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente de la publicación del presente edicto, al anterior inclusive al de la celebración de la subasta durante las horas de las once a las trece en cuyos sobres deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de nueva planta de un edificio en «Las Patudas», destinado a escuela Nacional y vivienda del Maestro».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Las demás condiciones que han de servir de base a esta subasta constan en los respectivos pliegos de condiciones facultativas y administrativas.

MODELO DE PROPOSICION

D
.....vecino de.....
.....enterado del anuncio publicado por el señor Alcalde en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (de tal fecha), y de las condiciones facultativas y económicas que constituyen el proyecto aprobado para la subasta de las obras de construcción de nueva planta de un edificio en «Las Patudas», destinado a escuela nacional y vivienda del Maestro; se comprometo a ejecutarlas con sujeción estricta a las citadas condiciones, por la cantidad total de.....
.....(en letra).....
.....pesetas
.....céntimos (también en letra), acompañando por separado la cédu-

la personal y los recibos del depósito provisional y pago del arbitrio.

(Fecha y firma del proponente o de su apoderado).

Hinojosa del Duque a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, José Barbero.

ESPEJO

Num. 2.986

Por el Guarda de campo José Luis Adrian Gutierrez, ha sido puesto a disposición de esta Alcaldía un burro rucio, raya crucial, bociclaro, axibraquilabado, blancos en la frente, alzado 1'18 metros, edad 12 a 14 años, no presentando hierros de ganadería particular ni de Compañía de Seguros, aparecida sin dueño conocido el día 24 del mes anterior en terrenos del Cortijo «Arrechón».

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que si transcurridos 15 días no se presentase su legítimo dueño será vendido dicho semoviente en pública subasta con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento fecha 24 de Abril de 1905.

Espejo a 6 Julio de 1933.—El Alcalde, Francisco López.

CABRA

Núm. 2.990

Don Francisco Valladares Moya, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado en principio por la Corporación, en sesión celebrada el 5 del actual, un expediente de habilitación de créditos extraordinarios al presupuesto ordinario en curso por medio de transferencia, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento conforme a los preceptos del artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente incoado al efecto por el plazo de

quince días hábiles que determina el artículo 12 del citado Reglamento, para que, durante el mismo puedan formularse reclamaciones ante la Corporación.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra 7 de Julio de 1933.—Francisco Valladares.—Por mandado de S. S.^a, el Secretario, Rafael Moreno de la Hoz.

BAENA

Núm. 2.991

Recibida de la oficina de Conservación Catastral de la provincia, relación de propietarios de este término municipal, que han declarado, acogiendo a la Ley de 29 de Noviembre de 1932, las rentas de fincas rústicas, en la que consta para cada uno, las rentas catastradas y declaradas; los aumentos de rentas, las riquezas imponibles por las que deberán tributar en lo sucesivo y por las que tributaban, correspondientes a las fincas de su propiedad, con respecto a las cuales han presentado declaración, dicha relación queda expuesta al público por plazo improrrogable de 8 días, contados a partir de mañana durante los cuales se admitirán por esta Junta pericial, las reclamaciones que se presenten contra la misma.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se hace público por el presente para general conocimiento.

Baena 7 de Julio de 1933.—El Alcalde, M. Pérez Morales.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.027

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una haza procedente del cortijo de Los Barrios en la campiña del término municipal de Andújar, provincia de Jaén, nombrada de la Monja, con la extensión de veintiuna fanegas y ocho celemines, igual a dos hectáreas, treinta y seis áreas y noventa y cinco centiáreas, que al Este linda con otra de doña Pastora Pérez de Vargas, Sur con herederos de don Miguel de Valenzuela, Norte tierras del Conde de la Valenciana y Oeste con don Pedro Manuel de Acuña. Ha sido valorada a los efectos de subasta en la suma de catorce mil cien pesetas.

El primer tercio de tierra de los conocidos con el nombre de La Cuna del cortijo de los Barrios, del término municipal de Andújar, componiéndose este tercio de cincuenta fanegas, equivalentes a veintiocho hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y cincuenta centiáreas, linda al Este con tierras del Marqués de Bucianos, Sur con el segundo tercio de La Cuna, Norte con tierras de los herederos

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Córdoba

2.^a quincena del mes de Junio

Número 2.965

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ANIMALES					
		ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Peste	Doña Mencía	Porcina	»	20	18	2	»
»	Espejo	»	»	4	»	4	»
Septicemia hemorrágica	»	»	»	6	»	6	»
Peste	Espiel	»	»	20	10	10	»

Córdoba 5 de Julio de 1933.—El Inspector provincial Veterinario, Mariano Giménez Ruiz.

ros de don José Lemus y Oeste con otras de don Pedro Manuel Acuña. Ha sido valorada a los efectos de subasta en treinta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

El segundo tercio de La Cuna del cortijo de los Barrios, término de Andújar, con cabida de cincuenta fanegas y siete celemines, equivalentes a veintiocho hectáreas, ochenta y siete áreas y ochenta centiáreas, linda al Norte con el primer tercio de La Cuna, al Este tierras del Marqués de Bucianos, Sur con la haza denominada La Monja y Oeste con tierras del Pedro Manuel de Acuña. Se le ha asignado un valor a los efectos de subasta de treinta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Una haza de tierra en los Barrios del término municipal de Andújar, dividida en dos trozos; el primero compuesto de noventa y nueve áreas y noventa y una centiáreas, equivalentes a una fanega y nueve celemines de tierra, que linda al Este con tierras del Marqués de Grañina, Sur con el camino de los Romanos, Oeste con más de los herederos de don Juan Francisco Ayllón y Norte con tierras de don Pedro Manuel Acuña; y el segundo compuesto de una hectárea, cuarenta y dos áreas, setenta y tres centiáreas equivalentes a dos fanegas y seis celemines de tierra, que linda al Este y Norte con tierras de don Pedro Manuel de Acuña, Sur con más de los herederos de don Juan Francisco Ayllón y Oeste con más del Marqués de Grañina. Se le ha asignado un valor a los efectos de subasta de tres mil quinientas veinte y cinco pesetas.

Otra haza en el mismo término de Andújar, de cabida de ocho fanegas de tierra, equivalentes a cuatro hectáreas, cincuenta y seis áreas y setenta y dos centiáreas, que comprende la suerte primera de las seis en que fué dividida la dehesa nombrada de los Barrios, término de Andújar, linda al Norte con terrenos de la Alameda de Quirós, Este con hazas de la viuda de don Antonio Blanco, Sur con el Egido y al Oeste con suerte propia de los herederos de don Francisco Garzón. Ha sido apreciada a los efectos de subasta en cinco mil seiscientos cuarenta pesetas.

Otra haza de tierra nombrada Maderuelo, en el sitio de los Cortijuelos, término de Andújar, con la cabida de diez fanegas y tres celemines, igual a cinco hectáreas, ochenta y cinco áreas y diez y siete centiáreas, que linda al Este y Sur con tierras de don Pedro Manuel Acuña, Norte con otra del Marqués de Grañina y Oeste con tierras de don Antonio Candalija. Se le ha asignado un valor a los efectos de subasta de siete mil cincuenta pesetas.

Otra haza de tierra llamada de los Pastores, situada cerca del cortijo de los Barrios de dicho término, de cabida de diez y ocho fanegas y cuatro celemines, equivalentes a diez hectáreas, cuarenta y seis áreas y sesenta y cinco centiáreas, que linda al Este con el veredón del Cerro de las Nieves, al Sur con tierras de don Pedro Manuel Acuña, al Norte con la vía férrea y al Oeste con herederos de don Manuel Garzón y Casas. Le fué asignado a esta finca un valor, a los efectos de subasta, de veintiún mil ciento cincuenta pesetas.

Otra haza de tierra llamada del Martillo, en la campiña de este dicho término de Andújar, con diecisiete fanegas seis celemines, equivalentes a nueve hectáreas, noventa y

nueve áreas y ocho centiáreas, que linda al Este con tierras del Marqués del Cerro, Sur con otra de los herederos de don Juan de Vargas Machuca, Norte con más del Conde de Gracia Real y al Oeste con otra del Marqués de Grañina. Se le ha asignado a esta finca un valor, a los efectos de subasta, de veintiún mil ciento cincuenta pesetas.

Dos suertes de tierra unidas, de cabida cada una de ocho fanegas, formando un solo predio de dieciséis fanegas, equivalentes a nueve hectáreas, trece áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, situadas en la dehesa de los Barrios, término municipal de Andújar; linda al Este con alameda de don Juan Venceslada, Sur con tierras de los herederos de don Francisco Garzón Casas, Norte con otras de don Antonio Candalija y Oeste con más de don Antonio Garzón Casas. Se le tiene asignado un valor, a los efectos de subasta, de catorce mil cien pesetas.

Otra suerte de tierra que es la marcada con el número dos de las seis en que fué dividida la dehesa de los Barrios, pago y sitio que lleva este nombre, del término municipal de Andújar, que consta de ocho fanegas de tierra igual a cuatro hectáreas cincuenta y seis áreas y setenta y dos centiáreas, que linda al Este y Oeste con la primera y tercera de los Barrios, respectivamente, al Norte con la alameda de Quirós y al Sur con hazas de doña Jacoba Miranda. Se le tiene asignado un valor, a los fines de subasta, de ocho mil cuatrocientas sesenta pesetas.

Otra haza de tierra en la Atayuela, compuesta de tres hectáreas, cuarenta y dos áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, equivalentes a seis fanegas, que linda al Este con tierras de doña Pastora Pérez de Vargas, al Sur con otra del Conde de la Alicea, Norte con más de doña Francisca de Paula Castejón y Oeste con tierras del Marqués de Luciano. Se le ha asignado un valor, a los efectos de subasta, de cuatro mil novecientas treinta y cinco pesetas.

Otra haza de tierra en el sitio Cañada de las Nieves, del término de Higuera de Arjona, con cabida de cuatro fanegas y tres celemines, equivalentes a dos hectáreas, cuarenta y dos áreas y sesenta y tres centiáreas, que linda al Norte con propiedad de los herederos de don Alonso de Lara, al Sur con propiedad de los herederos de don Manuel Pérez, al Este con tierras del señor Conde de la Valenciana y Oeste con más de don Juan Cañete y del señor Marqués de la Grañina. Le fué asignado un valor, a los fines de subasta, de mil cuatrocientas diez pesetas; y

Otra haza de tierra en el paraje llamado de las Nieves, campiña del término de Andújar, con la cabida de once fanegas, equivalentes a seis hectáreas, veintisiete áreas y noventa y siete centiáreas, que linda al Este con tierras de doña María Pastora Pérez de Vargas, Sur con otras del Conde de la Valenciana, Norte con otras del Marqués de Lucinas y al Oeste con más de don Pedro Manuel Acuña. Ha sido valorada, a los efectos de subasta, en cuatro mil doscientas treinta pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Góngora, sin número se ha señalado el día veintiocho de Agosto próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la

subasta el valor asignado a cada una de dichas fincas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que los rematantes los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo he acordado en proveído de esta fecha dictado en procedimiento judicial sumario que se sigue a instancia de don Juan Antonio Benitez Romero contra doña María de la Asunción Valenzuela Lara y su marido don Pedro Moreno Pasquan.

Córdoba tres de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

AYAMONTE

Núm. 2.978

Don Antonio Martínez García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, ruego a todas las autoridades y funcionarios de la policía judicial, procedan a la detención de la joven Josefa Rodríguez González, de 22 años, soltera, natural y vecina de Isla Cristina, peluquera, vistiendo traje seda celeste y blanco, con alpargatas blancas y medias kaki, gruesa, estatura regular, cara redonda, pelo corto, ojos negros, grandes, y de su novio, José Morales Morán, natural de Córdoba, de 34 años, soltero, camarero, alto, delgado, con una cicatriz en la cara, fugados del domicilio de la primera, calle San Juan número 26 de Isla Cristina la tarde del 26 de Junio último, donde vivía con sus padres, suponiéndose se encuentren en Córdoba, restituyendo a la primera al domicilio paterno, y poniendo al Morales en la prisión de este partido, a disposición de este Juzgado, o a la del Juez del lugar en que fuese detenido, dándose cuenta a este Juzgado, pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 79 de 1933, por raptó.

Dado en Ayamonte a 5 de Julio de 1933.—A. Martínez García.—El Secretario, Licenciado Cayo Puga Andrés.

LA RAMBLA

Núm. 2.981

Don Rafael García Baena, Juez de primera Instancia interino de este partido de La Rambla por traslación del propietario.

Hago saber: Que por la Sala de

Gobierno de la Excelentísima Audiencia Territorial de Sevilla se ha acordado se proceda a la nueva elección para la designación de Juez municipal propietario de la villa de Fernán-Núñez la cual tendrá lugar el Domingo 30 del corriente mes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia según esta mandado se expide el presente en La Rambla a 5 de Julio de 1933.—Rafael García.—El Secretario, P. H. Pedro Jiménez.

MONTORO

Núm. 2.985

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se cita y llama a Pedro Serrano López, Antonio Rivas Langa y Juan de la Rosa Cano, todos de esta vecindad, que el día 21 de Junio fueron sorprendidos cazando en la finca la Onza de este término, propiedad de don Carlos Francés Comenge, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaración en el sumario que se instruye bajo el número 92 del corriente año sobre infracción de la Ley de caza.

Dado en Montoro a 5 de Julio de 1933.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.977

PEREZ LORIA; José María; de 28 años, hijo de José María y Dolores, casado, natural de Villanueva del Río, de oficio Chofer, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por dafío, comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 6 de Julio de 1933.—El Juez de Instrucción, E. Poole.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Bosquet), Córdoba